



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, veintiséis (26) de enero de Dos Mil veinticuatro
(2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE SA ESP
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARIGUANI MAGDALENA
RADICADO: 47.555.31.89.001.2018.00235

ASUNTO

Vista la solicitud radicada por sucesor procesal, "CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P", persona jurídica con NIT 901.380.949-1; y para acceder a ello, se ordena lo siguiente:

1. Solicitarle a la actora, proceda a proporcionar a la secretaria del despacho una relación de los depósitos judiciales constituidos con ocasión de este proceso y a su favor dónde se indique, número, fecha de creación y valor.

2. Oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. Sucursal plato, proceda dentro de las 24 horas siguientes al recibo del oficio con el cual se le entera de esta orden judicial, proporcionarnos los datos de los títulos judiciales no pagados a favor de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P", persona jurídica con NIT 901.380.949-1 con ocasión de este proceso. Por

secretaría librese el oficio correspondiente, física y electrónicamente para que se envié, el primero presencial a través del señor citador del despacho y el segundo por el correo institucional, dejando el informe en el expediente de la gestión.

3. La secretaría deberá dentro del término de ejecutoria del auto, revisar en la plataforma depósitos judiciales la existencia, constitución, estado y número, fecha de creación y valor de los depósitos impagos a favor de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P", persona jurídica con NIT 901.380.949-1.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO**

**Fijado en el ESTADO No. 005 en la secretaria,
Hoy veintinueve (29) de enero de dos mil
veinticuatro siendo las 08:00 am**

**DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
SECRETARIA**